



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas con 00 minutos del día de 07 de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en la sala de juntas de planta baja de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**), la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós del Comité de Transparencia **SESNA**, a la cual asistieron el Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. Pedro Meza Jiménez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control en la **SESNA** con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto de resolución CT/008-Clasif.VP/2022 para aprobar la solicitud de la versión pública de la información solicitada a efecto de que se declare la clasificación de la información testada por la Dirección General de Administración.
3. Asuntos generales.
4. Cierre de sesión.

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la **SESNA**.

#### 2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el segundo punto del orden del día.

A continuación, expuso que con relación a la solicitud de acceso a la información con folio 331637022000201 recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia el 29 de agosto de 2022

1



se turnó a la Dirección General de Administración (**DGA**) para que en el ámbito de su competencia diera contestación a la misma. La **DGA** solicitó de manera fundada y motivada vía Plataforma Nacional de Transparencia, se aprobara la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información requerida por la persona solicitante.

En ese orden de ideas y en términos de los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la LGTAIP y los artículos 65 fracción II, 135 y 140 de la LFTAIP, señaló que el Comité de Transparencia confirmó la ampliación en el plazo de respuesta a la solicitud de información por el plazo excepcional de 10 días hábiles adicionales en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 celebrada el 26 de septiembre de 2022.

Ahora bien, informó que el 04 de octubre de 2022 la **Dirección General de Administración** solicitó a la **Unidad de Transparencia** someter a consideración del **Comité de Transparencia** la propuesta de versión pública de un Convenio Modificatorio testando un dato personal.

En ese sentido, señaló que se pone a consideración que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPO**); 23, 68 fracción VI, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la **LGTAIP** y 9, 16, 97, primer y tercer párrafo; 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la **LFTAIP**.

Lo anterior, debido a la siguiente argumentación:

- Se debe de testar el número de folio de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), según sea el caso, ya que está integrado por diversos dígitos, relativos al denominado CIC y OCR que señalan la clave de la sección de residencia del ciudadano, distrito electoral, fecha de nacimiento, sexo, CURP y RFC, siendo estos datos personales, confidenciales de una persona identificada o identificable y al ingresar dicha clave al portal el sistema del Registro Federal de Electores del INE arrojaría los datos de la credencial a cualquier persona como se muestra en el siguiente vinculo <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP** aprueban por unanimidad la siguiente:

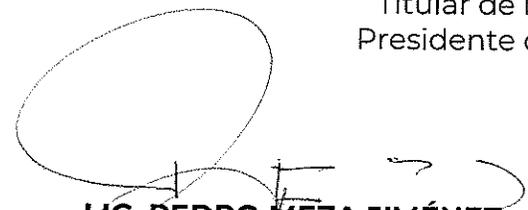


**Resolución: CT/008-Clasif.VP/2022.-** El Comité de Transparencia de la **SESNA**, en términos de los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP, CONFIRMA** que el dato testado en la versión pública del documento de referencia es de carácter confidencial.

### 3. Cierre de la sesión

Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12 horas con 00 minutos del día de su inicio y se firma esta acta por los que en ella participaron.

  
**LIC. RICARDO BAEZA SANTANA**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**LIC. PEDRO MEZA JIMÉNEZ**  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

  
**MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional  
Anticorrupción

